



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **31 MAR 2009**

VISTO:

El contenido de la Nota N° 1035-A-2008, en la que la Ing. Paula Andrea ACOSTA solicita se le otorgue licencia para "Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down";

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la UNCuyo comunica que corresponde otorgar SEIS (6) meses de licencia, teniendo en cuenta la Ley Laboral N° 24.716, a la mencionada profesional.

Que la Ing. ACOSTA, por Nota de fecha 22 de diciembre del año 2008, incorporada a la citada actuación (fs. 5), solicita expresamente, hacer uso de CINCUENTA Y SIETE (57) días, en lugar de los SEIS (6) meses correspondientes, reincorporándose a las tareas que cumple en esta Facultad

Las disposiciones del Artículo 10° del Decreto Nacional 1245/96 de la Ley 24.714 – y la Ley Laboral 24.716.

Lo informado por la Dirección de Personal de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a la Ing. Paula Andrea ACOSTA (Legajo 26.948), CINCUENTA Y SIETE (57) días de licencia con goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Nacional 1245/96 de la Ley Laboral 24.714 y Ley Laboral 24.716, "Licencia para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down", a partir del 27 de octubre del año 2008.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 55

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA